

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	FO10-AB-21
		VERSIÓN	03
		FECHA	16/09/2024
		PÁGINA	1 de 4

ÁREA QUE PRESENTA:	DIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA ELABORACIÓN:	22/07/2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es el ente encargado de administrar y operar los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado en el Municipio de La Ceja del Tambo, debe garantizar la calidad de la prestación de los servicios antes mencionados y basados siempre en el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Dentro de los proyectos de la entidad, se viene ejecutando el proyecto que tiene como finalidad llevar a cabo las obras afines a la reposición de redes de acueducto, alcantarillado residual, construcción de la red pluvial, obras de pavimentación las cuales se van a realizar mediante convenio interadministrativo con el municipio de La Ceja. Así mismo, la entidad desarrolla continuamente actividades de impacto para la comunidad, para lo cual es muy importante contar con el manejo social, en aras de minimizar aquellos aspectos negativos que afectar a la comunidad. El impacto comunitario y social de una obra pública se refiere a las consecuencias, tanto positivas como negativas, que un proyecto de infraestructura tiene sobre la vida de las personas y la dinámica de una comunidad. Estos impactos pueden ser económicos, sociales, ambientales y culturales, y deben ser gestionados para maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios. Las obras públicas, cuando se conciben y ejecutan con una mirada social, pueden generar un impacto positivo duradero en las comunidades donde se desarrollan. El valor social en la obra civil nace del diseño inteligente, la planificación consciente y la integración de necesidades reales de la población. Es de suma importancia determinar un acompañamiento social en obra, lo cual es una herramienta muy útil para ayudar a vincular la comunidad en la ejecución de la obra de una manera voluntaria, comprometida y desinteresada, haciendo que se sientan beneficiarios de la misma y de garantizar la participación activa y el empoderamiento de la infraestructura. Acorde a todo lo anterior, es importante mencionar que las obras a ejecutar en los componentes de redes de acueducto y alcantarillado, red pluvial y obras de pavimentación generan en su etapa de ejecución diferentes impactos que pueden considerarse negativos para la comunidad, tales como afectación en la movilidad, generación de residuos provenientes de la obra como escombros, sedimentos que con las

**FICHA TÉCNICA PARA
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN****CÓDIGO****FO10-AB-21****VERSIÓN****03****FECHA****16/09/2024****PÁGINA****2 de 4**

variaciones del clima pueden ocasionar pantano o polvo ocasionando malestar en la comunidad, disminución de ingresos por ventas en los usuarios comerciales.

Al mismo tiempo este tipo de proyectos, trae consigo impactos de manera positivos tales como generación de empleo, mejor calidad de vida con espacios en condiciones adecuados para la transitabilidad peatonal y vehicular, mejor infraestructura de servicios públicos, incremento en ventas al contar con una mejor vía de acceso y tener una buena atención y respuesta de sus inquietudes durante la fase de ejecución va llevar a tener una satisfacción de la comunidad en general.

Es por ello, que desde La Empresa y en aras de garantizar un buen proceso de gestión en el proyecto en mención, se pretende realizar la contratación de un profesional con la idoneidad y capacidad para liderar este proceso, cumpliendo así un papel crucial en la gestión social, enfocándose en la relación entre la obra y la comunidad circundante, así como en el bienestar de los trabajadores de la construcción, la mediación entre diferentes partes interesadas, la promoción de la seguridad laboral y la atención a las necesidades sociales de la comunidad afectada por la obra.

Así mismo, dentro de la realización de las diversas actividades en la dirección técnica de La Empresa, se enmarcan varios proyectos de impacto social, que requieren la implementación de acciones directas con la comunidad, con el fin de tener un acercamiento mas oportuno con los habitantes del municipio, tales como la socialización de las obras, actividades de reparación de daños, optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde la Dirección Técnica como área responsable de la supervisión de los contratos de obra y siendo conocedor de la importancia de este proyecto para el municipio, y que en las zonas de intervención se encuentra diferentes tipo de comunidades, dado a que allí tenemos instituciones educativas, comercio, edificaciones de tipo institucional, escenarios deportivos aledaños, comercio y zonas residenciales, se ve pertinente solicitar a la Gerencia General el aval para realizar la contratación de una con la experiencia en el manejo de impacto social en proyectos de esta magnitud, manejo de comunidades y capacidad para la resolución de conflictos.

Desde este punto de vista es de vital importancia considerar la contratación de un profesional con las características mencionadas que sirva de apoyo a la Dirección Técnica para manejar el impacto social y comunitario en los proyectos que se enmarcan desde la Dirección Técnica de la empresa.

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	FO10-AB-21
		VERSIÓN	03
		FECHA	16/09/2024
		PÁGINA	3 de 4

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P															
VALOR:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.)															
RUBRO A AFECTAR:	Tiene presupuesto disponible para esta solicitud		SI	X												
	2.1.5.02.08.02.02		Honorarios acueducto													
	Marque con una X el tipo de Rubro: Inversión () Funcionamiento (X)															
	Plan de Acción: 66 Código NSPSC: 80111701															
PLAZO:	TRES (3) MESES															
SITUACIÓN DEL CONTRATO:	Marque con una X <table border="1"> <tr> <td>Contrato nuevo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Modificación a contrato</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adición</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ampliación del plazo o prórroga</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cesión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suspensión o reinicio del contrato</td> <td></td> </tr> </table>				Contrato nuevo	X	Modificación a contrato		Adición		Ampliación del plazo o prórroga		Cesión		Suspensión o reinicio del contrato	
Contrato nuevo	X															
Modificación a contrato																
Adición																
Ampliación del plazo o prórroga																
Cesión																
Suspensión o reinicio del contrato																

FIRMA SOLICITANTE


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
 Director Técnico
 Supervisor

VoBo: Juan Fernando Medina García – PU contratación
 VoBo: Andrés F. Álvarez G. – Gerente General
 VoBo: Mónica Cardona V. Coordinador(a) SG-SST
 VoBo: Daniela Cardona - Asesora Ambiental

Fecha de Impresión: 24-Jul-2026

Fecha Disponibilidad: 24-Jul-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 545

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN

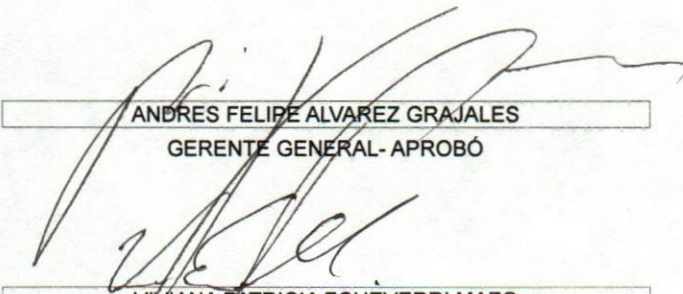
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado	Nuevo Vir. Disponible
12410	2.1.5.02.08.02.02	001	Honorarios Acueducto	\$12,360,000.00	\$74,721,880.00
RENTAS PROPIAS				Total: \$12,360,000.00	

Que se Reserva la suma de : Doce Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos... (\$12,360,000.00)

Objeto del Gasto:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPARAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTION DE LA DIRECCION TECNICA DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CE.


ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
GERENTE GENERAL - APROBÓ
SANTIAGO MARULANDA OSORIO
JEFE CONTABLE Y PRESUPUESTAL - REVISÓ
VIVIANA PATRICIA ECHEVERRI MAZO
P.U CONTABLE Y PRESUPUESTAL - ELABORÓ

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO	FO10-AB-22
		VERSIÓN	02
		FECHA	24/09/2024
		PÁGINA	1 de 8

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/07/2026
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TÉCNICA
ASUNTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es el ente encargado de administrar y operar los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado en el Municipio de La Ceja del Tambo, debe garantizar la calidad de la prestación de los servicios antes mencionados y basados siempre en el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Dentro de los proyectos de la entidad, se tiene contemplado llevar a cabo las obras afines a la reposición de redes de acueducto, alcantarillado residual, construcción de la red pluvial, obras de pavimentación las cuales se van a realizar mediante convenio interadministrativo con el municipio de La Ceja. Así mismo, la entidad desarrolla continuamente actividades de impacto para la comunidad, para lo cual es muy importante contar con el manejo social, en aras de minimizar aquellos aspectos negativos que afectar a la comunidad. El impacto comunitario y social de una obra pública se refiere a las consecuencias, tanto positivas como negativas, que un proyecto de infraestructura tiene sobre la vida de las personas y la dinámica de una comunidad. Estos impactos pueden ser económicos, sociales, ambientales y culturales, y deben ser gestionados para maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios. Las obras públicas, cuando se conciben y ejecutan con una mirada social, pueden generar un impacto positivo duradero en las comunidades donde se desarrollan. El valor social en la obra civil nace del diseño inteligente, la planificación consciente y la integración de necesidades reales de la población. Es de suma importancia determinar un acompañamiento social en obra, lo cual es una herramienta muy útil para ayudar a vincular la comunidad en la ejecución de la obra de una manera voluntaria, comprometida y desinteresada, haciendo que se sientan beneficiarios de la misma y de garantizar la participación activa y el empoderamiento de la infraestructura. Acorde a todo lo anterior, es importante mencionar que las obras a ejecutar en los componentes de redes de acueducto y alcantarillado, red pluvial y obras de pavimentación generan en su etapa de ejecución diferentes impactos que pueden considerarse negativos para la comunidad, tales como afectación en la movilidad, generación de residuos provenientes de la obra como escombros, sedimentos que con las variaciones del clima pueden ocasionar pantano o polvo

ocasionando malestar en la comunidad, disminución de ingresos por ventas en los usuarios comerciales.

Al mismo tiempo este tipo de proyectos, trae consigo impactos de manera positivos tales como generación de empleo, mejor calidad de vida con espacios en condiciones adecuados para la transitabilidad peatonal y vehicular, mejor infraestructura de servicios públicos, incremento en ventas al contar con una mejor vía de acceso y tener una buena atención y respuesta de sus inquietudes durante la fase de ejecución va llevar a tener una satisfacción de la comunidad en general, entre los cuales podemos mencionar:

Es por ello, que desde La Empresa y en aras de garantizar un buen proceso de gestión en el proyecto en mención, se pretende realizar la contratación de un profesional con la idoneidad y capacidad para liderar este proceso, cumpliendo así un papel crucial en la gestión social, enfocándose en la relación entre la obra y la comunidad circundante, así como en el bienestar de los trabajadores de la construcción, la mediación entre diferentes partes interesadas, la promoción de la seguridad laboral y la atención a las necesidades sociales de la comunidad afectada por la obra.

Un profesional social en obras públicas puede ser clave para el éxito del proyecto, ya que ayuda a gestionar el impacto social y a asegurar la participación de la comunidad. Esto se traduce en una mejor aceptación del proyecto, minimización de conflictos y una mayor probabilidad de resultados positivos a largo plazo, dentro de los beneficios que se logran al contar con este tipo de profesionales en una obra pública, tenemos:

- **Gestión de Impacto Social:** Un profesional social evalúa y gestiona los impactos sociales que la obra puede generar, como la reubicación de familias, cambios en el uso del suelo o alteraciones en el entorno. Esto incluye identificar riesgos y desarrollar estrategias para mitigarlos, minimizando así conflictos y problemas.
- **Participación Comunitaria:** Facilita la participación de la comunidad en el proyecto, desde la fase de planificación hasta la ejecución y entrega de la obra. Esto puede incluir la organización de reuniones informativas, la creación de espacios de diálogo y la implementación de mecanismos de veeduría ciudadana.
- **Fortalecimiento de la comunidad:** Trabaja con la comunidad para fortalecer sus capacidades y promover su desarrollo, a través de capacitaciones, proyectos sociales y la promoción de la participación ciudadana en la gestión de los servicios públicos.
- **Atención a las necesidades de la población:** Identifica las necesidades y expectativas de la población afectada por la obra, buscando soluciones y promoviendo el acceso a recursos y servicios.
- **Mejora de la convivencia:** Contribuye a una mejor convivencia entre la comunidad, los contratistas y los trabajadores de la obra, promoviendo el respeto y la colaboración mutua.
- **Reducción de conflictos:** Mediante la gestión social, se pueden prevenir y resolver conflictos que puedan surgir durante la ejecución de la obra, evitando retrasos y costos adicionales.

En conclusión, la presencia de un profesional social en obras públicas es fundamental para asegurar que el proyecto se desarrolle de manera socialmente responsable, generando beneficios para la comunidad y evitando problemas que puedan afectar su éxito.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO

FO10-AB-22

VERSIÓN

02

FECHA

24/09/2024

PÁGINA

3 de 8

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde la Dirección Técnica como área responsable de la supervisión de los contratos de obra y siendo conocedor de la importancia de este proyecto para el municipio, y que en las zonas de intervención se encuentra diferentes tipo de comunidades, dado a que allí tenemos instituciones educativas, comercio, edificaciones de tipo institucional, escenarios deportivos aledaños, comercio y zonas residenciales, se ve pertinente solicitar a la Gerencia General el aval para realizar la contratación de una con la experiencia en el manejo de impacto social en proyectos de esta magnitud, manejo de comunidades y capacidad para la resolución de conflictos.

Desde este punto de vista es de vital importancia considerar la contratación de un profesional con las características mencionadas que sirva de apoyo a la Dirección Técnica para manejar el impacto social y comunitario en los proyectos que se enmarcan desde la Dirección Técnica de la empresa.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR

Para la realización del objetivo descrito anteriormente se requiere la contratación de una persona, que apoye la Oficina de la Dirección Técnica para ello tendrá que realizar las siguientes actividades:

- Coordinar todas las actividades relacionadas al impacto social, comunitario antes, durante y después de los proyectos de la dirección técnica.
- Coordinar y ejecutar acciones para reducir los impactos negativos de los proyectos en la comunidad.
- Establecer un punto de atención a la comunidad para recibir inquietudes y solicitudes.
- Establecer canales de comunicación con vecinos y organizaciones locales, informando sobre el avance de la obra y atendiendo sus inquietudes o reclamos.
- Informar a la comunidad sobre el avance de los proyectos y posibles impactos.
- Gestionar y resolver conflictos que puedan surgir entre la comunidad y la empresa en el desarrollo de las diferentes actividades de la empresa en sus proyectos.
- Promover la participación ciudadana en el desarrollo del proyecto.
- Apoyar en el seguimiento de las actas de entorno, vecindad con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas y hasta tener el cierre final de las mismas.
- Brindar el acompañamiento para llevar a cabo la socialización del proyecto y sus etapas a todos los actores involucrados.
- Acompañar el proceso de entrega de las obras a los beneficiarios, asegurando una adecuada recepción.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO

FO10-AB-22

VERSIÓN

02

FECHA

24/09/2024

PÁGINA

4 de 8

- Convocar y dirigir reuniones con la comunidad para presentar avances de los proyectos, explicar procesos constructivos y resolver dudas.
- Documentar las acciones realizadas, los impactos identificados y las estrategias implementadas para la gestión social.
- Detectar problemáticas sociales que puedan surgir como consecuencia de la obra, como desplazamientos, pérdida de empleo o afectación de negocios.
- Trabajar en conjunto con el equipo de seguridad para asegurar que se cumplan las normas y protocolos de seguridad en las obras y proyectos de la entidad.
- Participar en la implementación de medidas para minimizar el impacto ambiental de la obra, como el manejo adecuado de residuos o la protección de recursos naturales.
- Dar cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión de La Empresa.
- Dar cumplimiento a las diferentes disposiciones implementadas en el manual ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, lo anterior implementado por el SIG de la empresa.
- Brindar apoyo en todas las demás actividades impuestas por el supervisor de contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para el desarrollo del presente análisis económico y estudio de mercado se consideró:

A. La experiencia en manejo social en obra de impacto comunitario.

B. Con el fin de dar alcance al objeto y teniendo en cuenta la experiencia y capacidad técnica se solicitó propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión social en los proyectos de obras civil de reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y obras de pavimentación en las vías mencionadas. (anexo 1).

COTIZACIÓN	VALOR
COTIZACIÓN	\$ 12.360.000

C. El valor de algunos contratos que ha desarrollado la entidad para llevar a cabo este tipo de actividades.

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES	\$ 16.000.000	4 MESES

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO	FO10-AB-22
		VERSIÓN	02
		FECHA	24/09/2024
		PÁGINA	5 de 8

	SECTORES DEL MUNICIPIO, Y DE GESTIÓN, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.		
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P	\$ 24.720.000	6 MESES

Por lo anterior y conforme a las consideraciones mencionadas, se recomienda contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo en la gestión social en los proyectos de obras civil de reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y obras de pavimentación en las vías mencionadas por un DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT (\$ 12.360.000), es por lo anterior que se determina contratar al ingeniero ambiental y especialista en educación Julián Vargas quien cumple con el perfil y los requisitos definidos para la presente contratación.

5. PRESUPUESTO

Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.545 del 24 de julio de 2026, donde consta que, en el presupuesto de las Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., se cuenta con el rubro suficiente para la contratación que se requiere, el cual se adjunta.

Código Rubro Presupuestal	2.1.5.02.08.02.02 Honorarios acueducto
Valor a Afectar	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.)

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la contratación asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al presupuesto asignado a los rubros 2.1.5.02.08.02.02 honorarios acueducto

El valor total del contrato se pagará en tres pagos (3 mensualidades iguales, cada una por valor de cuatro millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$4.120.000), previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO	FO10-AB-22
		VERSIÓN	02
		FECHA	24/09/2024
		PÁGINA	6 de 8

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la zona urbana del municipio de La Ceja y en la sede de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P

9. ANÁLISIS JURÍDICO

CONVOCATORIA PÚBLICA	
INVITACIÓN A OFERTAR	
CONTRATACIÓN DIRECTA: Causal:	X

El acuerdo número 005 del 26 de junio de 2018, modificado por el Acuerdo Nro. 008 del 30 de septiembre de 2021 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece que: se llevarán bajo esta modalidad los Contratos relacionados a continuación:

o) Todos los Procesos de cuantía menor o igual a los 150 SMLMV.

10. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgos previsibles:

Probabilidad (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto

Estimación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo

Asignación: Definir a que parte se le asigna el riesgo.

Mitigación: Manera como se minimiza el riesgo.

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO

FO10-AB-22

VERSIÓN

02

FECHA

24/09/2024

PÁGINA

7 de 8

Económico

Se deriva de los efectos proveniente s de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida

Alto

**Medio-
Alto**

10%

X

Estudios de alternativas adecuadas para el normal desarrollo del contratado.

Tiempo

Tiempos de entrega: cuando el contratista incumple en los tiempos por causas externas, como por traslado del de mercancía, o de los mismos técnicos para realizar la instalación

Alto

**Medio
alto**

10%

X

Solicitando póliza de cumplimiento

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO	FO10-AB-22
		VERSIÓN	02
		FECHA	24/09/2024
		PÁGINA	8 de 8

Para la ejecución del contrato Empresas Públicas de La Ceja E.S.P exige las siguientes pólizas a persona natural:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.
- b) **Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Técnico

13. ANEXOS

Anexo 1. Propuesta Económica.

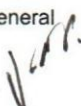
Anexo 2. Certificado de Disponibilidad nro. 545 del 24 de julio de 2026.


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
 Director Técnico

VoBo: Juan Fernando Medina García – PU contratación

VoBo: Miguel Cubides – Asesor Gerencia

VoBo: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General


 J.A.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.446.286**
VARGAS LOPEZ

APELLIDOS
JULIAN ANDRES

NOMBRES

Julian A. Vargas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1983**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-SEP-2001 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0104900-00503888-M-0015446286-20131030

0035633180A 1

2172597691

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141257764197



(415)7707212489984(8020) 000014125776419 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 5 4 4 6 2 8 6

9

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 5 4 4 6 2 8 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Rionegro

6 1 5

31. Primer apellido

VARGAS

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

JULIAN

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Sabaneta

6 3 1

41. Dirección principal

CL 71 SUR 39 78

42. Correo electrónico

julianvar8@gmail.com

43. Código postal

0 5 3 4 3 0

44. Teléfono 1

3 1 2 2 7 5 1 0 0 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 2 1 0

2 0 0 7 0 7 0 6

8 5 4 4

2 0 2 5 0 8 0 1

2 2 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

5

2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-18 / 08:21:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS LOPEZ JULIAN ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vargas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lopez		NOMBRES Julian Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 15446286		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 15446286		D.M. 2	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 06 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 71 SUR 39 78 APARTAMENTO ZABAN PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO SABANETA TELÉFONO EMAIL julianvar8@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN EDUCACION AMBIENTAL	12	2017	05238129922
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	11	2005	05238129922

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X				

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS LA CEJA ESP				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5537788		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	09	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES		DEPENDENCIA DIRECCION TECNICA					DIRECCIÓN CALLE 20 22 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO NARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO PUERTO NARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3104992450		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR-GERENTE		DEPENDENCIA "GERENCIA"					DIRECCIÓN CARRERA 2 49 35						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CIS CORPORACION UNIVERSITARIA DE SERVICIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3547140			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	20	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 101 PROFESIONAL AMBIENTAL			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL						DIRECCIÓN CARRERA 63A A 32D 31			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CIS- CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3547140			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	03	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL (C-1231/16) PROF.SEGUIIMIENTO			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL						DIRECCIÓN CARRERA 63A A 32D 31			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	20	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL AMBIENTAL APOYO			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL						DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	06	Mes	07	Año	2020	Día	18	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL AMBIENTAL APOYO			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL						DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	06	Mes	02	Año	2020	Día	05	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACION						DIRECCIÓN CARRERA 53N ° 40 A - 31			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 101 PROFESIONAL AMBIENTAL			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL					DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	08	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 101 PROFESIONAL AMBIENTAL			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL					DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	01	Año	2018	Día	22	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 101 PROFESIONAL AMBIENTAL			DEPENDENCIA 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL					DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 53 40A 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	08	Año	2016	Día	28	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACION					DIRECCIÓN Carrera 53 # 40 a 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3856000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2016	Día	01	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 53N * 40 A-31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCYA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4442088			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	09	Año	2013	Día	13	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS PUBLI			DEPENDENCIA COORDINACION DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 30N * 55 -198						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCYA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4442088			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	10	Año	2012	Día	30	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS AMBIE			DEPENDENCIA COORDINACION DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 30N * 55 -198						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO NARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO PUERTO NARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8347002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	11	Año	2011	Día	24	Mes	09	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN Calle 50 NO. 2-13 parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ANTIOQUIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO PUERTO NARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8347002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:	Mes:	Año:		Día:	Mes:	Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

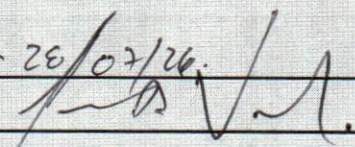
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

La Cops. - 26/07/26



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

I. Identificación del contratista

- Nombre completo: Julián Andres Vargas López
- Tipo y número de documento: 15446286
- Domicilio /Ciudad: Calle 71 Sur # 39-78/ Sabaneta
- Número de contrato (si aplica): N/A
- Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P

II. Marco normativo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1081 de 2015, y la Circular Conjunta N° 100-004-2025 de la Función Pública y demás entidades de control, todos los contratistas de prestación de servicios están obligados a declarar posibles conflictos de interés y la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), como mecanismos de transparencia y prevención de riesgos.

III. Explicación de las figuras

1. Conflicto de interés

Es la situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de un contratista pueden interferir, de manera real, potencial o aparente, en la ejecución imparcial, objetiva y transparente de las funciones derivadas de su contrato con EEPP de La Ceja E.S.P.

Ejemplos comunes:

- Tener un familiar en la misma entidad que toma decisiones sobre el contrato.
- Tener participación económica en una empresa que compite o contrata con EEPP de La Ceja E.S.P.
- Mantener relaciones que puedan afectar la independencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Persona Expuesta Políticamente (PEP)



Es aquella persona que, por su rol público o por su relación cercana con alguien que lo desempeña, puede generar riesgos asociados a corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Según el Decreto 1081 de 2015, se considera PEP a:

- Quien desempeña o ha desempeñado en los **últimos dos (2) años** cargos públicos de alta relevancia (ejemplo: alcaldes, gobernadores, concejales, congresistas, magistrados, directores de entidades estatales).
- Quien tiene vínculo cercano (cónyuge, compañero permanente, familiar en primer grado o socio principal) con una persona en la condición anterior.

IV. Declaración

1. Conflicto de Interés

Declaro bajo la gravedad de juramento (marcar con "X"):

☒ NO presento conflicto de interés alguno frente a la ejecución del contrato celebrado con EEPP de La Ceja E.S.P.

☐ Sí presento conflicto de interés, derivado de la siguiente situación:

2. Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Declaro bajo la gravedad de juramento (marcar con "X"):

☒ NO ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP) ni tengo vínculos cercanos con personas en dicha condición.

☐ Sí ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP), en razón a que actualmente desempeño o he desempeñado en los últimos dos (2) años un cargo público de alta relevancia, o tengo relación cercana con una persona que lo ejerce.

Detalle:



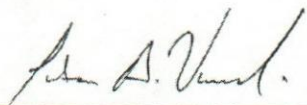
V. Compromiso del contratista

Me comprometo a:

- Mantener actualizada la información consignada durante toda la vigencia contractual.
- Informar a EEPP de La Ceja E.S.P. dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier cambio en mi situación que genere conflicto de interés o adquiera la condición de PEP.
- Obrar con transparencia, ética y responsabilidad en el desarrollo de mis obligaciones.

VI. Firma

En constancia, firmo la presente declaración en La Ceja, a los 29 días del mes de julio de 2026.

Firma: 

Nombre: Julián Andres Vargas López

C.C. No: 15446286

Correo Electrónico: julianvar8@gmail.com



Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.

**FORMATO RESPONSABILIDADES FISCALES PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS**

Fecha: 29 de julio de 2026

DATOS GENERALES

Nombre o razón social:

Dirección :

Julian Andres Vargas López

Calle 71 sur # 39-78

RUT o C.C. 15446286

Fax:

Tel: 3122751009

RESPONSABLE DE
IVA

NO RESPONSABLE DE IVA

X

RESPONSABILIDADES

Autorretenedor:

Gran Contribuyente

DECLARANTE DE RENTA

X

NO DECLARANTE

ESTA MATRICULADO EN INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE LA CEJA

SI

~~NO~~

FIRMA PROVEEDOR/CONTRATISTA

NOMBRE PROVEEDOR/CONTRATISTA

Julian A. Vargas

JULIAN ANDRES VARGAS LÓPEZ

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 17:25:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15446286
Código de Verificación	15446286260714172506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299430543



PIB

17:26:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15446286:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:10 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15446286**

Apellidos y Nombres: **VARGAS LOPEZ JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 11:06:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15446286** y Nombre: **JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144822032**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de Febrero de 1983 y 6718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 003278 del 25 de Junio de 1993.

y en atención a que

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE INGENIERIA

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

INGENIERO AMBIENTAL

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 24 de MARZO de 2006

M. Quiróga
El Rector

Dr. Alberto Alvarez
El Decano

Julian A. Vargas L.
El Graduado
C.C. 15.446.286 de RIONEGRO



Guillermo Merino Casco
El Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 8, en el Folio No. 451,
Registro No. 1090 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 24 de MARZO de 2006.

[Firma]
Admisión y Registro
02699



UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nros. 2650 y 6716 del 24 de febrero y 9 de mayo de 1983, respectivamente.
Con reconocimiento institucional como Universidad mediante Resolución No. 03278 del 25 de junio de 1993

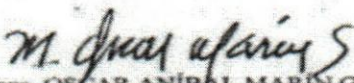
FACULTAD DE: INGENIERÍA

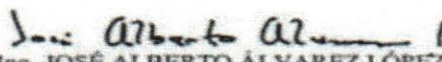
PROGRAMA: INGENIERÍA AMBIENTAL

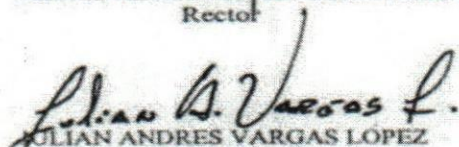
ACTA DE GRADUACIÓN NRO. 426

En el Auditorio "Monseñor Flavio Calle Zapata" de la Universidad Católica de Oriente, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 3:00 p.m., del día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil seis (2006), se reunieron: Monseñor OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO, Rector de la Universidad Católica de Oriente; la Doctora MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO, Secretaria General de la misma, y el Ingeniero Electricista JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de otorgar el título de **INGENIERO AMBIENTAL** a **JULIAN ANDRÉS VARGAS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.446.286 expedida en **RIONEGRO**, en desarrollo de la atribución conferida a la Institución por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992. Se dio lectura a la Resolución de Rectoría RE-015 de la fecha de hoy, por medio de la cual se otorga el título y se ordena la expedición del diploma. El Rector tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma según el cual lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión.

En constancia se firma por todos los que intervinieron en la ceremonia.


Mons. OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO
Rector


Ing. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ
Decano


JULIAN ANDRÉS VARGAS LOPEZ
Graduado


Dra. MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 8, en el Folio No. 451, Registro No. 1090 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 24 de marzo del año 2006.


Ing. LUZ MARIELY ECHEVERRÍ GÓMEZ
Admisiones y Registro



ACTA DE GRADO No. 016-2018
Del 24 de octubre de 2018

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Especialista en Educación Ambiental
A

Julián Andrés Vargas López
Cédula de Ciudadanía No. 15.446.286

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la:

Especialización en Educación Ambiental
Código SNIES 3561

Y quien realizó y aprobó como requisito final el artículo con el título:

**LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela: Mg. GUILLERMO ECHEVERRI JIMÉNEZ

Diploma No. 63221 Registrado con el No. 000189474-1

Es fiel copia tomada del original, el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Secretaria General

A43542



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Julián Andrés Vargas López

Cédula de ciudadanía No. 15.446.286

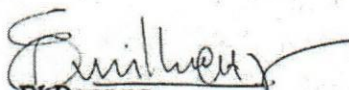
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

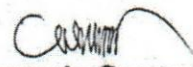
Especialista en Educación Ambiental

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 24 del mes de Octubre del año 2018


El Rector


El Decano


El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000189474-1 en la ciudad de Medellín.
el día 24 de Octubre de 2018

63221



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 15.446.286

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTIÓN DE PROYECTOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bello,
a los trece (13) días del mes de julio de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

11519769 - 13/07/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940200450825CC15446286C.



Otorga el presente

DIPLOMA

a

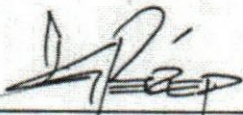
JULIÁN ANDRÉS VARGAS LÓPEZ
15446286

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

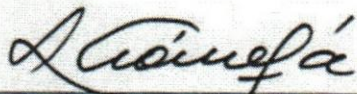
DIPLOMATURA
FORMACIÓN DE DINAMIZADORES CON ÉNFASIS EN
PENSAMIENTO AMBIENTAL

Con una intensidad de 192 horas

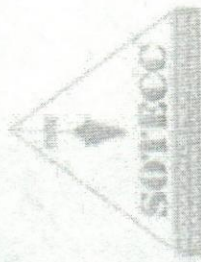
Medellín, 29 de agosto de 2010



Juan Guillermo Pérez Rojas
Decano
Escuela de Educación y Pedagogía



Lilliam Eugenia Gómez Álvarez
Subdirectora de Cultura Ambiental (E)
Corantioquia



La Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción -SOTECC
en convenio con la Escuela de Capacitación laboral -ESCALA

Certifican que:

JULIÁN ANDRÉS VARGAS LÓPEZ

C.C 15.446.286

Asistió a la Diplomatura en:

Gestión Ambiental en Obras Civiles

Intensidad 130 horas

Rionegro, 19 de diciembre de 2009


Presidente Sotecc


Rector(a) Escala



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. RES. 2337 DEL 29 DE ABRIL DE 2009

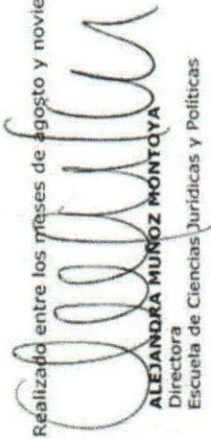
Certifica que,

JULIAN ANDRÉS VARGAS LÓPEZ
C.C 15.446.286

Realizó el Diplomado en:

“DERECHO AMBIENTAL”
Segunda Cohorte

Realizado entre los meses de agosto y noviembre de 2010, con una intensidad horaria de 120 horas.


ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA
Directora
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas


SERGIO LUIS ORDOÑEZ PAZ
Vicedecano
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

En testimonio de ello se firma en Medellín, a los (05) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)



En consideración que

Julían Andrés Vargas López

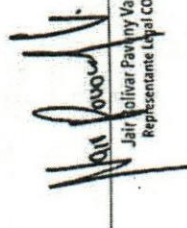
C.C. 15.446.286

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por el Diplomado en

"Cultura y Educación Ambiental para el desarrollo sostenible en el Valle de Aburrá"

realizado del 12 de agosto al 12 de noviembre de 2019, con una duración de 120 horas.

Medellín, 19 de noviembre de 2019


Jair Polivar Paviny Vanegas
Representante Legal COSUAL


José Rodrigo Florez Ruiz
Rector Universidad Autónoma Latinoamericana


Víctor Hugo Mejía Múnera
Líder Cultura y Educación
Área Metropolitana del Valle de Aburrá



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 15.446.286

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Nare, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

6509481 - 2011/09/20
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950200255091CC15446286C.



EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 15.446.286 de Rionegro, realizó y aprobó el curso de SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobo

A: Aprobo

Se expide en Puerto Nare, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950200255091CC15446286E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 11 de 1991

Hace Constar que

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 15.446.286

Cursó y aprobó la acción de Formación

RESIDUOS PELIGROSOS

Con una duración de 64 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Puerto Berrio a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

ADOPTADO PATINO CARDONA

SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008AP00026 19/04/2008
Nº Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 11 de 1994

Hace Constar que

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

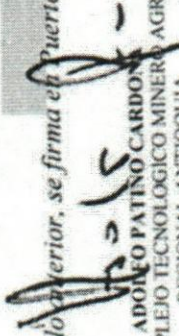
Con Cédula de Ciudadanía No. 15.448.288

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Puerto Berrio a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)


ADOLFO PATIÑO CARDONA
SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008AP00019 19/04/2008
Nº Y FECHA DE REGISTRO

**EL SUSCRITO GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO NARE
CERTIFICA**

Que el señor **JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.286 de Rio Negro, (Ant), laboro como empleado público, en el cargo de **Gerente de Empresas Públicas de Puerto Nare**, desde el 01 de enero de 2024 Hasta el 31 de Marzo de 2025.

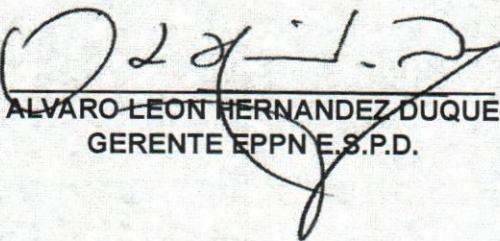
Funciones Esenciales:

1. Representar a la empresa judicial y extrajudicialmente para defender sus intereses y patrimonio
2. Programar, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes a operar, mantener y extender la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Utilizar de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad buscando el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
4. Aplicar las normas legales, técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
5. Mantener actualizada la información y estadística de los servicios públicos domiciliarios para evaluar la situación financiera, técnica y administrativa de la empresa y diseñar planes de mejoramiento y prestación eficiente de servicios.
6. Coordinar con las diferentes entidades municipales, la realización de programas tendientes a ejercer control sobre la disposición final de desechos sólidos líquidos y escombros.
7. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y recibir sugerencias para diseñar políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
8. Rendir los informes que le solicite la Junta Directiva y demás autoridades competentes tendientes a controlar y evaluar la gestión de la empresa.

Carrera 2 No.49-35
Puerto Nare 3104992450 - La Sierra 3104991397
E-mail: eppnare@gmail.com
Puerto Nare, Antioquia

9. Preparar y presentar a la aprobación de la Junta Directiva un informe anual de actividades, que cubran el ejercicio fiscal desde el 01 enero al 31 de diciembre de cada año
10. Preparar y presentar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, adiciones o modificaciones, de conformidad con las normas legales.
11. Celebrar contratos en representación de la empresa y ser ordenador del gasto, de conformidad con su competencia y normas legales vigentes.
12. Fijar los emolumentos o asignaciones en concordancia con la escala general de salarios determinados por la Junta Directiva, nombrar y remover a los empleados de la empresa y celebrar y terminar los contratos de trabajadores, de conformidad con las normas legales.
13. Verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las actividades y servicios de la empresa.
14. Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor de las Empresas Públicas de Puerto Nare E.S.P. conforme a lo establecido en la legislación contencioso administrativa y civil.

Dada en Puerto Nare, a los veintinueve (02) días del mes de Mayo de 2025.


ALVARO LEON HERNANDEZ DUQUE
GERENTE EPPN E.S.P.D.

Carrera 2 No.49-35
Puerto Nare 3104992450 - La Sierra 3104991397
E-mail: eppnare@gmail.com
Puerto Nare, Antioquia



Medellín, 26 de agosto de 2024

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–

Certifica que:

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 15.446.286 de RIONEGRO; suscribió con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–** con NIT No. 811003209-8 los siguientes contratos en la modalidad de prestación de servicios.

No. CPS-2021-5430 por un valor total de \$ 82.514.879 (Ochenta y Dos Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos), con una vigencia del 03 de Enero de 2022 hasta el 30 de Enero de 2023; el objeto contractual fue (es): Profesional especializado como apoyo para la coordinación de la línea de cultura y educación con el propósito de acompañar la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos, programas y proyectos que le competen a la unidad.

Actividades:

1. Apoyar como coordinador a la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental.
2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2022 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá.
3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2022 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación

5. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.

6. Realizar las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

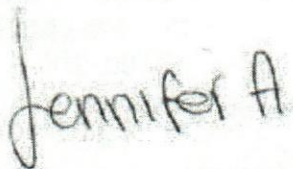
No. CPS-2023-9015 por un valor total de \$ 68.811.362 (Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Once Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos), con una vigencia del 20 de Febrero de 2023 hasta el 30 de Diciembre de 2023; el objeto contractual fue (es): apoyar, desde su perfil profesional la coordinación de la línea de cultura y educación con el propósito de acompañar la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y procesos que le competen a la unidad.

Actividades:

- 1. Apoyar como coordinador a la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental.
- 2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2023 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá.
- 3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización ambiental y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2023 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- 4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.
- 5. Acompañar y velar por los requerimientos necesarios de información que hace parte de la plataforma virtual Red Social Aburrá concernientes a las diferentes líneas de acción que se desarrollan en la unidad de cultura y educación.
- 6. Apoyar a la unidad de cultura y educación en el registro actualizado del sistema de Información de Cultura y Educación SICE de las acciones de interés que al interior de la Unidad de Educación se les determine.

- 7. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.
- 8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jennifer A." with a stylized, cursive script.

JENNIFER ARENAS ORTIZ

Jefe de Gestión de Adquisiciones



Medellín, 26 de agosto de 2024

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–

Certifica que:

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 15.446.286 de RIONEGRO; suscribió con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–** con NIT No. 811003209-8 los siguientes contratos en la modalidad de prestación de servicios.

No. CPS-2021-5430 por un valor total de \$ 82.514.879 (Ochenta y Dos Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos), con una vigencia del 03 de Enero de 2022 hasta el 30 de Enero de 2023; el objeto contractual fue (es): Profesional especializado como apoyo para la coordinación de la línea de cultura y educación con el propósito de acompañar la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos, programas y proyectos que le competen a la unidad.

Actividades:

1. Apoyar como coordinador a la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental.
2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2022 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá.
3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2022 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación

5. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.
6. Realizar las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

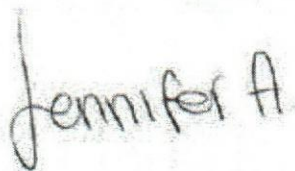
No. CPS-2023-9015 por un valor total de \$ 68.811.362 (Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Once Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos), con una vigencia del 20 de Febrero de 2023 hasta el 30 de Diciembre de 2023; el objeto contractual fue (es): apoyar, desde su perfil profesional la coordinación de la línea de cultura y educación con el propósito de acompañar la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y procesos que le competen a la unidad.

Actividades:

- 1. Apoyar como coordinador a la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental.
- 2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2023 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá.
- 3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización ambiental y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2023 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- 4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.
- 5. Acompañar y velar por los requerimientos necesarios de información que hace parte de la plataforma virtual Red Social Aburrá concernientes a las diferentes líneas de acción que se desarrollan en la unidad de cultura y educación.
- 6. Apoyar a la unidad de cultura y educación en el registro actualizado del sistema de Información de Cultura y Educación SICE de las acciones de interés que al interior de la Unidad de Educación se les determine.

- 7. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.
- 8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Atentamente,



JENNIFER ARENAS ORTIZ

Jefe de Gestión de Adquisiciones

SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el Señor JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15446286, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el o los contratos que seguidamente se relacionan.

Contrato No:	58 DE 2021
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LA LÍNEA DE CULTURA Y EDUCACIÓN CON EL PROPÓSITO DE ACOMPAÑAR LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LE COMPETEN A LA UNIDAD.
Fecha inicio:	20-ENE-2021
Plazo inicial:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, Y SIN EXCEDER EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.
Valor inicial:	\$65.435.000
Fecha terminación:	
Actividades contractuales:	1. Apoyar a la coordinación de la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental. 2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2021 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá. 3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2021 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de

Aburra.

4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.
5. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.

Para constancia se expide el (dd/mm/aaaa): 13/09/2021



DARNEY ECHEVERRI MORA
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



ACTA DE TERMINACIÓN

F-GJU-31
Versión 05
2017/18/10

No CONTRATO	2021-58		
OBJETO:	PRESTAR APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LA LÍNEA DE CULTURA Y EDUCACIÓN CON EL PROPÓSITO DE ACOMPAÑAR LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LE COMPETEN A LA UNIDAD.		
CONTRATISTA:	JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ	NIT ó CÉDULA:	15446286
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION PLANEACIÓN INTEGRAL	VALOR (\$):	65.435.000
PLAZO:	Once (11) meses y Quince (15) días, y sin exceder el 28 de diciembre de 2021.	FECHA TERMINACIÓN:	2021-12-28
OTRO SI:			

El día 28 del mes 12 de 2021 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: VICTOR HUGO MEJIA MUNERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98557818, en calidad de supervisor y/o interventor y JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 15446286, en calidad de contratista, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

Conforme el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, una vez verificado a través del Sistema de Información Metropolitano, se observa que el contratista cumple lo siguiente:

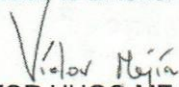
- No posee pendientes por concepto de préstamo de expedientes de todo tipo.
- Los bienes utilizados en desarrollo del contrato bajo custodia del supervisor, fueron reportados a la Oficina de Logística.
- Habiendo atendido las tareas de responsabilidad del contratista en el Sistema de Información Metropolitano se evidencia que se encuentran en cero (0).

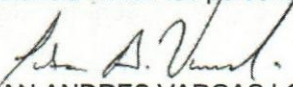
El supervisor y/o Interventor manifiesta que el contratista pagó el 100% de los aportes de seguridad social, equivalentes al valor de los honorarios cobrados de conformidad con las normas vigentes en la materia, con su respectiva desafiliación a la ARL. Y una vez entregado el carnet y la tarjeta de proximidad se da fe de que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Con la presente acta se da por terminado de manera definitiva el contrato en mención, quedando así a paz y salvo por todo concepto expresamente manifestado en este documento.

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1. Apoyar a la coordinación de la Unidad de Cultura y Educación en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental.	Documento	DEMANDA
2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción 2021 de la unidad de cultura y educación del Área Metropolitana del valle de Aburrá.	Documento	DEMANDA
3. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2021 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	Documento	DEMANDA
4. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.	Documento	DEMANDA
5. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.	Documento	DEMANDA

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,


VICTOR HUGO MEJIA MUNERA
Supervisor y/o Interventor


JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. 2021-58



SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el señor JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.15.446.286, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, él o los contratos de prestación de servicios que seguidamente se relacionan.

Contrato No:	100 de 2020
Objeto:	"APOYAR A LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LE COMPETEN".
Fecha inicio:	06 de febrero de 2020
Plazo inicial:	tres (3) meses
Valor inicial:	\$ 16.398.000
Plazo adicional:	No registra
Valor adicional:	No registra
Fecha terminación:	05 de mayo de 2020
Fecha liquidación: (cuando aplique)	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar en la planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental. 2. Apoyar los procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción de la unidad de cultura y educación de EL AREA. 3. Apoyar en la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción de la unidad de cultura y educación ambiental de EL AREA. 4. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados.

Para constancia se expide el (dd/mm/aaaa): 30 de mayo de 2020


YANETH ASTRID MARTINEZ RUA
Líder Atención Al Usuario Y Gestión Documental
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

Nota: los campos de la plantilla establecida no podrán ser modificados

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co



SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el Señor JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15446286, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el o los contratos que seguidamente se relacionan.

Contrato No:	704 DE 2020
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	ACOMPañAR Y APOYAR A LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN LAS ACCIONES DE CONTROL, PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LE COMPETEN"
Fecha inicio:	06-JUL-2020
Plazo inicial:	CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, SIN EXCEDER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor inicial:	\$31.885.000
Fecha terminación:	18-DIC-2020
Fecha liquidación:	N/A
Actividades contractuales:	Apoyar en las estrategias de planeación y desarrollo de proyectos en materia de educación ambiental de acuerdo a las necesidades por la contingencia de salud pública. Participar en el desarrollo de las estrategias de formación y sensibilización que se desarrolla en la Unidad de Cultura y Educación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Apoyar la aplicación de estrategias para los procesos de sensibilización y fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción de la unidad de cultura y educación de EL AREA Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados.



Futuro sostenible



@areametropol

www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia



Para constancia se expide el (dd/mm/aaaa): 30/12/2020

DARNEY ECHEVERRI MORA (E)
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Futuro sostenible



@areametropol

www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el Señor JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15446286, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el o los contratos que seguidamente se relacionan.

Contrato No:	286 DE 2016
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL EN MATERIA AMBIENTAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha inicio:	02-MAY-2016
Plazo inicial:	3 MESES
Valor inicial:	\$14.040.000
Fecha terminación:	
Fecha liquidación:	08-AGO-2016
Actividades Contractuales:	1. Apoyar los procesos de cultura y educación ambiental al interior del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2. Acompañar los procesos de fortalecimiento de mesas ambientales en materia de Cultura y Educación ambiental en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 3. Apoyar los procesos de socialización y sensibilización de los componentes culturales y educativos ambientales en los municipios del Valle de Aburrá. 4. Apoyar la construcción de proyectos de inversión en materia de cultura y educación ambiental en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 5. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación en materia ambiental. 6. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que la entidad



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

le asigne.

Contrato No:	743 DE 2016
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL EN MATERIA AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Fecha inicio:	25-AGO-2016
Plazo inicial:	04 MESES Y 15 DÍAS SIN EXCEDER 28 DICIEMBRE 2016
Valor inicial:	\$21.060.000
Fecha terminación:	
Fecha liquidación:	28-DIC-2016
Actividades Contractuales:	1. Apoyar, liderar e impulsar los procesos de cultura y educación ambiental al interior del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2. Acompañar los procesos de fortalecimiento de mesas ambientales en materia de Cultura y Educación ambiental en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 3. Apoyar los procesos de socialización y sensibilización de los componentes culturales y educativos ambientales en los municipios del Valle de Aburrá. 4. Apoyar la construcción de proyectos de inversión en materia de cultura y educación ambiental en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 5. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación en materia ambiental. 6. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que la entidad le asigne.

Contrato No:	90 DE 2017
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL EN MATERIA



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

	AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Fecha inicio:	25-ENE-2017
Plazo inicial:	11 MESES Y 5 DIAS SIN EXCEDER 29 DICIEMBRE 2017
Valor inicial:	\$56.436.333
Fecha terminación:	29-DIC-2017
Fecha liquidación:	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar los procesos de cultura y educación ambiental de EL AREA. 2. Prestar apoyo en la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación en materia de cultura y educación en el componente de biodiversidad en el Valle de Aburrá 3. Prestar apoyo en los procesos de socialización y sensibilización de los componentes culturales y educativos ambientales en los municipios del Valle de Aburrá. 4. Prestar apoyo al desarrollo de proyectos de inversión en materia de cultura y educación ambiental en EL AREA. 5. Prestar apoyo técnico en los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación en materia ambiental. 6. Participación de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades.

Contrato No:	141 DE 2018
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	APOYAR A LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES EN MATERIA AMBIENTAL
Fecha inicio:	23-ENE-2018
Plazo inicial:	6 MESES
Valor inicial:	\$31.536.000
Fecha terminación:	22-JUL-2018
Fecha liquidación:	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar la elaboración y ejecución de proyectos de cultura y educación ambiental en articulación con la Subdirección



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

	Ambiental. 2. Acompañar procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales promoviendo las buenas prácticas ambientales y la participación ciudadana en los Municipios del Valle de Aburrá. 3. Apoyar la aplicación de las estrategias de formación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 4. Apoyar los procesos de interventor[y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación. 5. Participar en los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que la entidad le asigne.
--	---

Contrato No:	871 DE 2018
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	APOYAR A LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES EN MATERIA AMBIENTAL
Fecha inicio:	09-AGO-2018
Plazo inicial:	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS SIN EXCEDER EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
Valor inicial:	\$25.929.600
Fecha terminación:	28-DIC-2018
Fecha liquidación:	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar la elaboración y ejecución de proyectos de cultura y educación ambiental en articulación con la Subdirección Ambiental. 2. Acompañar procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales promoviendo las buenas prácticas ambientales y la participación ciudadana en los Municipios del Valle de Aburrá. 3. Apoyar la aplicación de las estrategias de formación y sensibilización que se desarrolla en la Unidad de Cultura y Educación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 4. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

sensibilización y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2018 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

5. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.
6. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.

Contrato No:	69 DE 2019
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD
Fecha inicio:	22-ENE-2019
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y, SIN EXCEDER EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor inicial:	\$58.304.000
Plazo adicional 1:	Otro si nro 1, plazo: 16 días
Valor adicional 1:	Otro si nro 1, valor: \$2.915.200
Fecha terminación:	27-DIC-2019
Fecha liquidación:	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar el desarrollo de proyectos de cultura y educación ambiental de la Unidad de Cultura y Educación y los que se realicen en articulación con la Subdirección Ambiental. 2. Acompañar procesos de fortalecimiento en materia de cultura y educación ambiental a entidades públicas, privadas y organizaciones sociales promoviendo las buenas prácticas ambientales y la participación ciudadana en los Municipios del Valle de Aburrá. 3. Apoyar el desarrollo de las estrategias de formación y sensibilización que se desarrolla en la Unidad de Cultura



CERTIFICADO CONTRACTUAL

Código: F-GIN-27

Versión: 08

Fecha: 01/02/2019

- y Educación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Apoyar la aplicación y consolidación de las estrategias de sensibilización desde el componente de biodiversidad y el cumplimiento de las acciones para las metas del plan de acción 2019 de la unidad de cultura y educación ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
 5. Apoyar técnicamente los procesos de interventoría y supervisión interna que sean asignados por la Unidad de Cultura y Educación.
 6. Participar de los procesos de transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades que le sean asignados por la Entidad.

Para constancia se expide el (dd/mm/aaaa): 30 ENERO DE 2020

YANETH ASTRID MARTÍNEZ RUA
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Valido para certificado contractual de: JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ con documento 15.446.286
Firma líder programa atención al usuario y gestión documental

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **15446286** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CC 15446286

NOMBRES Y APELLIDOS

JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

TIPO DE AFILIADO

SEGUNDO COTIZANTE

PARENTESCO

CONYUGE

ESTADO DE AFILIACIÓN

TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL

CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN

COBERTURA INTEGRAL

FECHA DE INGRESO A EPS SURA

01/12/2018

FECHA RETIRO EPS SURA

ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación:

30/07/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con C.C No. 15.446.286, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 29 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
05235123922ANT
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 20/04/2006

JULIAN ANDRES

VARGAS LOPEZ

C.C. 15446285

UNIVERSIDAD CATOLICA
DE ORIENTE



Julian Vargas Lopez

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificación Bancaria

Miércoles, 17 de junio de 2026

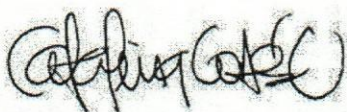
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ identificado(a) con CC 15446286, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	25462734967	2024-01-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Dr. Edgar Favian Bejarano

M.D. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo



Código de validación: 9672581062577

CERTIFICADO MÉDICO Preocupacional FECHA: 29/07/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: Julian Andres Vargas López	EDAD: 43
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía	N° DOCUMENTO: 15446286
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-28	GÉNERO: Masculino
CARGO: Ingeniero Ambiental	EMPRESA: PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO: julianvar6@gmail.com	TELÉFONO: 573122751009
CIUDAD: Sabaneta	DIRECCIÓN: Calle 71 sur # 39-78
EPS: Sura	RIESGOS LABORALES: Colmena
FONDO DE PENSIÓN: Colfondos	

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desórdenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:

Ninguna

ÉNFASIS:

OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Julian Andres Vargas López, con documento N° 15446286, en el día 29/07/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Ingeniero Ambiental

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar

Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo

Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral

Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azúcares, carbohidratos y grasas

Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.


Favian Bejarano
M.D.
R.M. 8553/2014

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE: Julian Andres Vargas López

DOCUMENTO: 15446286

FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE: Edgar Favian Bejarano Velandia

REGISTRO MÉDICO: 8553/2014 - 86076202

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7213 del 13/03/2021

Cra 31 # 41-45 consultorio 201, dr.favianbejarano@gmail.com 3127057546 Villavicencio
<https://www.medicoseroespacial.com/medicos/dr-favian-bejarano/>

Código de validación: 9672581062577

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD													
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COSEJAS	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADEB.	COTIZACIÓN	VALOR ADEB.	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPF010	CLIA SURAMERICANA DE SERVIDOR DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUB-TOTALES:				\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	TOTAL APORTE A RIESGOS PROFESIONALES				LIQUIDACIÓN		TOTALES		
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PRECIO A OTROS RIESGOS	PLANCHILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO
14-25			7		\$ 1		\$ 1		\$ 1	\$ 42.700	\$ 0	\$ 42.700
14-25-COLUMENA										\$ 42.700	\$ 0	\$ 42.700
TOTALES:										\$ 85.400	\$ 0	\$ 85.400

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 541.800
----------------------	-------------------



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: VARGAS LOPEZ JULIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN: CC 15446286
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR: 09/07/2026
FECHA INICIO CONTRATO: 09-07-2026
FECHA FIN CONTRATO: 30-10-2026
TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE: 3
TASA: 2,436
CONTRATO TRABAJADOR: 302397948
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 3360001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto. (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E S P
CC /NIT: NI 811009329
CONTRATO: 1150241
SEDE: OPERARIOS
CENTRO DE TRABAJO: OPERARIOS
INICIO VIGENCIA CONTRATO: 01/09/2018
ESTADO ACTUAL CONTRATO: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 3360001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto. (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 30 días del mes de julio del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	VARGAS LOPEZ JULIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	CC 15446286
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	27/08/2025
FECHA INICIO CONTRATO:	26-08-2025
FECHA FIN CONTRATO:	25-12-2025
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE:	3
TASA:	2,436
CONTRATO TRABAJADOR:	302145835
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	3360001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto. (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E S P
CC /NIT:	NI 811009329
CONTRATO:	1150241
SEDE:	OPERARIOS
CENTRO DE TRABAJO:	OPERARIOS
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/09/2018
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	3360001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto. (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 30 días del mes de julio del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio
Colmena Seguros



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Nit: 811009329-0

Pág. 1 de 1

VIGENTE

VECHEVER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 662

Fecha de Impresión: 30-Jul-2026

Fecha del Compromiso: 30/07/2026 14:46:05

NIT / C.C: 15446286

PROVEEDOR /
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ

TIPO CRP: HONORARIOS PERSONAS NATURALES

DESCRIPCIÓN: AMPARAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTION DE LA DIRECCION TECNCA DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P

Plazo

Usuario Realizó: VECHEVER

Valor 12,360,000.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
545	001	12410	2.1.5.02.08.02.02	Honorarios Acueducto	12,360,000.00
Total:					12,360,000.00

ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
GERENTE GENERAL - APROBÓ

DIANA PATRICIA LOAIZA GALVIS
DIRECTORA FINANCIERA Y COMERCIAL - REVISÓ

VIVIANA PATRICIA ECHEVERRI MAZO
P.U CONTABLE Y PRESUPUESTAL - ELABORÓ



NRO DE CONTRATO: 113-2026

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
NIT. 811.009.329-0

CONTRATISTA: JULIAN ANDRES VARGAS LÓPEZ
CC. N°. 15.446.286

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y
COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y
ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA
E.S.P

CDP No: 545 del 24 de julio de 2026

VALOR: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS
M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.) Incluidos impuestos gastos
y erogaciones.

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A DE LA FECHA DEFINIDA
EN EL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES** identificado
con C.C. N° 98.544.880, quien actúa como Gerente General de **EMPRESAS PÚBLICAS
DE LA CEJA E.S.P.**, identificada con el NIT N°. 811.009.329-0, nombrado mediante



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Decreto N° 028 del 13 de febrero de 2024, y posesionado mediante Acta N° 036 del 14 de febrero de 2024, por una parte y quién en adelante se llamará **LA EMPRESA CONTRATANTE**; y de otra parte, **JULIAN ANDRES VARGAS LÓPEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.286, quien para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan no sin antes realizar las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la misión de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. es prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana, y en la zona rural el servicio de aseo, así como el servicio complementario de análisis de aguas a diferentes municipios, acueductos veredales y particulares, procurando siempre la prestación de servicios oportunos, continuos y de calidad, que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la responsabilidad social, en pro de una mejor calidad de vida de los usuarios, empleados y de la comunidad en general, marco en el cual el contrato a celebrarse se relaciona directamente con dichos fines, en tanto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P"* constituye una herramienta transversal e indispensable para prevenir, mitigar y gestionar el impacto social de las intervenciones técnicas de la entidad, garantizando el diálogo continuo con la comunidad, la resolución de conflictos, la participación ciudadana y el cumplimiento de las políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIG), salvaguardando así la sostenibilidad social e institucional de la prestación de los servicios públicos en el municipio.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es, contratar un profesional con formación en ingeniería ambiental y especialización en educación, que cuente con experiencia en la gestión de impacto social y comunitario en proyectos de infraestructura, con el fin de apoyar a la Dirección Técnica en el manejo de las comunidades, la mitigación de los impactos sociales, ambientales y económicos derivados de las obras ejecutadas y supervisadas por la



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



dirección técnica de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

- III. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: SOPORTE JURÍDICO: De conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 32, Ley 689 de 2001, se determinó el régimen de derecho privado para los actos y contratos de las E.S.P.; la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, Decreto 2474 de 2008, y el Decreto 4828 de 2008. Este contrato se celebra conforme al Manual Interno de Contratación Acuerdo 005 de 2018 de la Junta Directiva de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEFINIDA EN EL ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.), Incluidos impuestos gastos y erogaciones en que se deba incurrir.

[Firma manuscrita]

El valor total del contrato se pagará en TRES (3) mensualidades iguales, cada una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$ 4.120.000), Los pagos se realizarán previa informe de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Planilla de seguridad social (mientras aplique conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024).
- b. Discriminación de actividades.
- c. Cuenta de cobro.

Al igual previo informe de supervisión con la aprobación de los documentos presentados por el contratista.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista se compromete a realizar los correspondientes aportes al sistema general de seguridad social, que se deriven de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de prestación de servicios está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 545 del 24 de julio de 2026.

CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones, entregando un informe mensual de los adelantos en la gestión y actividades derivadas de los mismos a saber:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Dar cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 3. Todos los contratistas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del manual ambiental y de SG SST para contratistas, implementado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. El incumplimiento de alguna de las disposiciones en materia ambiental, de seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Dar cumplimiento a las diferentes disposiciones implementadas en el manual ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, lo anterior implementado por el SIG de la empresa. 5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas e implementación que se pongan a su disposición para la prestación del servicio, por lo que los mismos quedarán a cargo del

coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

6. Las siguientes son las actividades particulares a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.

- a) Coordinar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con la gestión social y comunitaria antes, durante y después de la ejecución de los proyectos adelantados por la Dirección Técnica de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
- b) Coordinar y ejecutar acciones orientadas a la identificación, prevención, mitigación y manejo de los impactos sociales y comunitarios derivados de los proyectos y obras ejecutados por la entidad.
- c) Establecer y operar un punto de atención a la comunidad, destinado a la recepción, registro y gestión de inquietudes, solicitudes, quejas y observaciones relacionadas con los proyectos en ejecución.
- d) Establecer y mantener canales permanentes de comunicación con los vecinos, comerciantes, instituciones y organizaciones locales, informando de manera oportuna sobre el avance de las obras, cronogramas, posibles impactos y medidas de manejo, así como atendiendo los reclamos e inquietudes que se presenten.
- e) Informar periódicamente a la comunidad sobre el estado de avance de los proyectos, las actividades a ejecutar y los impactos temporales que puedan generarse durante su desarrollo.
- f) Gestionar, mediar y contribuir a la resolución de los conflictos sociales y comunitarios que puedan surgir entre la comunidad y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., o sus contratistas, con ocasión del desarrollo de las obras y proyectos.
- g) Promover y facilitar la participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos, mediante espacios de diálogo, socialización y concertación con la comunidad involucrada.

- h) Apoyar el seguimiento y cumplimiento de las actas de entorno y vecindad suscritas con la comunidad, garantizando su observancia hasta el cierre final de las mismas.
- i) Brindar acompañamiento en la socialización de los proyectos y de cada una de sus etapas a todos los actores involucrados, incluyendo comunidad, comerciantes, instituciones y demás grupos de interés.
- j) Acompañar el proceso de entrega de las obras a los beneficiarios finales, garantizando una adecuada recepción, comprensión del alcance de las intervenciones y atención de observaciones comunitarias.
- k) Convocar, organizar y dirigir reuniones comunitarias para presentar avances de los proyectos, explicar los procesos constructivos, resolver inquietudes y socializar decisiones relevantes.
- l) Documentar de manera sistemática las acciones desarrolladas, los impactos sociales identificados, las estrategias implementadas y los resultados obtenidos en la gestión social y comunitaria, dejando los respectivos soportes e informes.
- m) Identificar y alertar oportunamente sobre problemáticas sociales que puedan surgir como consecuencia de la ejecución de las obras, tales como afectación a actividades económicas, movilidad, empleo, convivencia o dinámicas comunitarias.
- n) Trabajar de manera articulada con el equipo de seguridad y salud en el trabajo para promover el cumplimiento de las normas, protocolos y medidas de seguridad aplicables en los proyectos y obras.
- o) Participar en la implementación de medidas orientadas a minimizar el impacto ambiental de las obras, tales como el manejo adecuado de residuos, la protección de recursos naturales y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- p) Dar estricto cumplimiento a las políticas, lineamientos y directrices del Sistema Integrado de Gestión – SIG de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



- q) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual Ambiental y en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
- r) Brindar apoyo en todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias y del alcance del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato manifiesta que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; en el mismo sentido declara que no es cónyuge o compañero permanente, pariente consanguíneo y afín hasta el segundo grado o primer grado de parentesco civil con el gobernador y diputados del Departamento de Antioquia, concejales del Municipio de La Ceja. Por otra parte, manifiesta que no es cónyuge o compañero permanente o tienen un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primer grado civil con la alcaldesa del Municipio de La Ceja, el Gerente y en general con ningún miembro de Junta Directiva o funcionario del nivel directivo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **9.** El contratista declara conocer el contenido y las obligaciones definidas en numeral 1 artículo 7°. de la Ley 2381 de 2024, en ese sentido autoriza a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., para aplicar

[Firma manuscrita]

las deducciones y realizar el pago de las cotizaciones obligatorias y voluntarias al Pilar Contributivo.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del contratista los siguientes: **1.** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **2.** Independencia, consistente en la autonomía del contratista sus empleados y colaboradores para la ejecución del contrato, siempre y cuando se realice estricto cumplimiento del objeto contractual y sus actividades, acatando las observaciones realizadas en la supervisión ejercida con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. encaminadas al cumplimiento efectivo del contrato y la estabilidad del mismo. **3.** Recibir información real y oportuna necesaria para la efectiva ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: Son derechos particulares de la Entidad los siguientes: **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. **3.** Exigir el informe de gestión y el cumplimiento de la actividad contratada. **4.** Realizar las deducciones y retenciones autorizadas por la ley en especial las contenidas en el numeral 1 artículo 7°. De la Ley 2381 de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. **5.** Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. Una vez suscrito el contrato entre las partes, el Gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. realizará la designación del supervisor a través de documento que será anexo a este contrato y será parte integral del mismo. El Gerente General tendrá la facultad de designar a su arbitrio un nuevo supervisor en cualquier momento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA NO deberá constituir garantía teniendo en cuenta, que los pagos efectuados por la entidad se realizarán previo comprobante de la ejecución de las actividades convenidas; adicionalmente, según lo establecido en el artículo 42 del Manual Interno de Contratación Acuerdo número 005 de 2018, será potestativo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. la exigencia de pólizas en contratos cuya cuantía no exceda los 10 SMMLV.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato y responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato y en los términos de la Ley y, como consecuencia de ello, quedará sujeto a las sanciones establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., podrá interpretar el contrato, modificarlo o terminarlo, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato en el evento de que se den las causales consagradas por la Ley para hacer uso de esta facultad y cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de acuerdo a lo consagrado en la ley, además de los siguientes casos: **1)** Cuando la exigencia del servicio público o del bienestar general lo requieran o la situación del orden público lo impongan. **2)** Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones que por medio de este contrato adquiere, que afecte en forma grave y directamente a la ejecución del contrato y su lugar de realización. **3)** Cuando el CONTRATISTA no informe inmediatamente a LA EMPRESA y demás autoridades competentes de la ocurrencia de peticiones o amenazas para obligarlo a hacer u omitir acto por fuera de la ley, o cuando celebre pactos y acuerdos prohibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIÓN Y EFECTOS DE CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad será proferida por el Gerente General de LA EMPRESA mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo contra **EI CONTRATISTA**, la cual es susceptible del recurso de reposición presentado personalmente y por escrito por **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, podrán imponerle a título de indemnización, la cual tendrá un monto del veinte (20%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **LA EMPRESA**, superen el valor penal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. Afirmación que hace bajo la gravedad de juramento y que se entiende prestado con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título independiente, **LA EMPRESA** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, o prestacional con él o con las personas que utilice para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Acepta **EL CONTRATISTA** las retenciones tributarias y legales que le efectué **EL CONTRATANTE** para dar cumplimiento a disposiciones que sobre el particular existan. Además, El contratista deberá informar si es o no declarante del impuesto sobre la renta o complementarios, indicar el régimen del impuesto sobre las ventas al cual pertenece (Responsable de IVA – No Responsable de IVA), si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado- IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente autorretenedor del impuesto sobre la renta e industria y comercio, para lo cual deberá anexar las Resoluciones emitidas por la DIAN, para tal efecto. Se deberá anexar en la propuesta técnico económico el RUT y discriminar con exactitud el precio correspondiente a los servicios objeto de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá imponer multas mediante Resolución Motivada, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato



y a los perjuicios sufridos, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada incumplimiento sin que la sumatoria de todos supere el 10% del valor total del contrato.

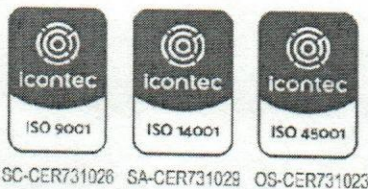
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS POSTCONTRACTUALES: El **CONTRATISTA** se compromete a responder ante Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., por todo requerimiento, reclamación o presentación de informes que surjan con posterioridad a la terminación del presente contrato de prestación de servicios, siempre que estas situaciones estén relacionadas con el Objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Será por cuenta exclusiva del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones legales vigentes al momento de la celebración del contrato de las normas que se expidan durante su vigencia, así como las prestaciones extralegales que el contratista tenga pactados o pacte con los trabajadores en convenciones colectivas, en consecuencia si como resultado de la solidaridad prescrita en el Artículo 34 del código Sustantivo del Trabajo, la Empresa fuera obligada a pagar suma alguna por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá derecho a repetir en contra del contratista por una cantidad igual al valor presente del monto cancelado según los índices del DANE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN CONTRACTUAL: En caso que **EL CONTRATANTE** suspendiera labores por cualquier razón, las cuales estén debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato y el contratista deberá restablecer la garantía en el tiempo que haya estado suspendido el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN: Se prohíbe al contratista ceder el contrato sin autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se aclara que el presente contrato es de carácter civil y en consecuencia **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de la prestación de este servicio; la cual deberá realizar integralmente con sus propios medios, y con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera.



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
📞 NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

11



5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6) Copia del RUT. 7) Certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios 8) Consulta responsabilidades fiscales emitida por la Contraloría General de La Nación. 9) Fotocopia de la cédula. 10) Acta de inicio. 11) Certificados de experiencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en la página del SECOP II Colombia compra eficiente y Gestión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RELACIONES: El Contratista se obliga a no perjudicar de manera alguna el normal desarrollo de las actividades de **EL CONTRATANTE**, además, en ningún momento podrá inmiscuirse en los asuntos propios de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. Durante toda la vigencia, ejecución y liquidación del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a Empresas Púlicas de La Ceja E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: EL CONTRATANTE queda exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EMPRESAS PÚlicas DE LA CEJA E.S.P.** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados **EMPRESAS PÚlicas DE LA CEJA E.S.P** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se obliga con **EMPRESAS PÚlicas DE LA CEJA E.S.P.** a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas por el autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Hacen parte del contrato de prestación de servicios: 1) Propuesta Técnico-Económica. 2) Formato único hoja de vida Departamento Administrativo (Función Pública) 3) Certificados de estudios. 4) Ficha técnica.



SC-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023

📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

12

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este, el recibo de los demás documentos exigidos, la suscripción del Acta de inicio y la aprobación de la garantía, la reserva y la disponibilidad presupuestal.



5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6) Copia del RUT. 7) Certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios 8) Consulta responsabilidades fiscales emitida por la Contraloría General de La Nación. 9) Fotocopia de la cédula. 10) Acta de inicio. 11) Certificados de experiencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en la página del SECOP II Colombia compra eficiente y Gestión Transparente, publicación que se realizará por parte de la entidad contratante.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

Dirección: Calle 20 N° 22-05 Edificio Punto CIEM municipio de La Ceja - Antioquia
E-mail: gerencia@eepdelaceja.gov.co.

EL CONTRATISTA

E-mail: julianvar8@gmail.com
Dirección: Avenida 41 B # 62-82, Niqui, Bello –Antioquia
Cel: 312 275 10 09

PARÁGRAFO ÚNICO: Las partes se comprometen durante la ejecución del presente contrato a comunicar por escrito o vía E-mail cualquier cambio en los números de los teléfonos fijos o celulares, o en las direcciones físicas o electrónicas

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato será de común acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en todo cualquier caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: La liquidación de los contratos de prestación de servicios asistenciales sólo será necesaria para la liberación de recursos a favor de la entidad.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este, el recibo de los demás documentos exigidos, la suscripción del Acta de inicio y la aprobación de la garantía, la reserva y la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

Para constancia se firma en La Ceja del Tambo el 31 de julio de 2026.

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General E.E.PP. DE LA CEJA E.S.P.

El Contratante

JULIAN ANDRES VARGAS LÓPEZ
CC. N°. 15.446.286

El Contratista

Proyecto: Juan Fernando Medina García - P.U. Contratación.
Revisó: David/Santiago Arias Bedoya - Director Técnico.
Revisó: Miguel Ángel Cubides Gómez - Asesor de Contratación.
Revisó: Daniel José Pacheco Montes - Asesor Estratégico.

 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	FO10-AB-24
		VERSIÓN	02
		FECHA	05/03/2024

CONTRATO No:	113 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	15.446.286
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO (incluido IVA):	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.360.000 M/CTE.)
PLAZO:	TRES (3) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE 545 DEL 24 DE JULIO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	662 DEL 30 DE JULIO DE 2026
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	DE NO APLICA
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISION	DIRECCIÓN TÉCNICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR INTERVENTOR:	DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
FECHA DE INICIO:	03 DE AGOSTO DE 2026
OBSERVACIONES	

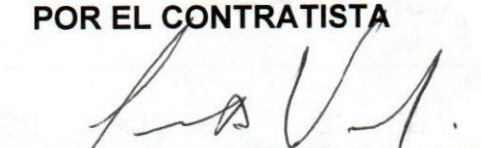
 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	FO10-AB-24
		VERSIÓN	02
		FECHA	05/03/2024

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen, a los 3 días del mes de agosto del año 2026

POR LA EMPRESA


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
 Director Técnico
 Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA


JULIAN ANDRES VARGAS LOPEZ
 C.C. N° 15.446.286
 Contratista

VoBo P.U. Contratación 



La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

MEMORANDO

La Ceja del Tambo,



Nro Radicado
000497

Centro de Gestión Documental
Fch. Rad: 31/07/2026 11:43:27
GE - 174
Recibe: DIRECCION TÉCNICA

PARA: DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA
Director Técnico

DE: ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

ASUNTO: Designación de Supervisión

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES, en calidad de Gerente General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** nombrado mediante Decreto N° 028 del 13 de febrero de 2024, y posesionado mediante Acta N° 036 de 14 de febrero de 2024, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del **CONTRATO DE SERVICIO NRO. 113-2026**, en atención a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de EEPP artículo 43 del acuerdo 005 del 26 de junio de 2018.

CONTRATISTA: JULIAN ANDRES VARGAS LÓPEZ CC: 15.446.286

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P

VALOR INICIAL: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$12.360.000.). INCLUIDO IMPUESTOS, GASTOS Y EROGACIONES EN QUE SE DEBA INCURRIR.

PLAZO: TRES(3) MESES

Es de tener en cuenta que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución de sus contratos, velando por el efectivo cumplimiento del objeto contractual en sus distintos procesos, para lo cual requiere de la supervisión y/o interventoría externa.

Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato en mención para que a partir de la fecha se encargue de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente; ejecutando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en cumplimiento del contrato estatal y la normatividad vigente en la materia. Para lo cual deberá revisar todo el expediente contractual hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando.



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@ecppdelaceja.gov.co



La Ceja del Tambo



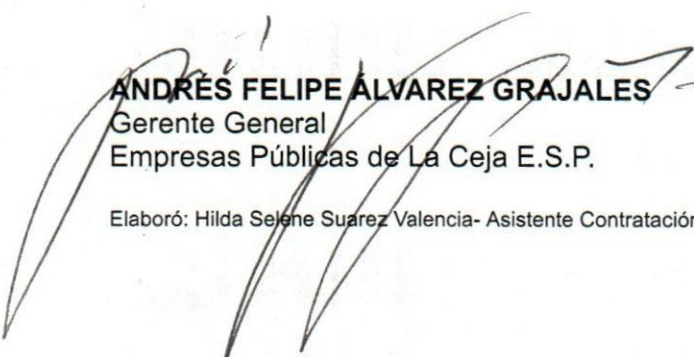
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Además, debe velar porque el proceso contractual sea publicado en los diferentes sistemas de información por parte del área encargada.

En señal de efectiva designación y aceptación de la designación

Firma del ordenador del gasto

Firma del supervisor designado


ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES

Gerente General

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.


DAVID SANTIAGO ARIAS BEDOYA

Director Técnico

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Elaboró: Hilda Selene Suarez Valencia- Asistente Contratación



SG-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@ceppdelaceja.gov.co